



TRABAJO AGRARIO

REUNIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA REGIONAL Nº 5

El día 15 de Febrero de 2012, en sede de la Delegación Regional Córdoba del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se reunieron los integrantes de la Comisión Asesora Regional Nº 5, para tratar el incremento salarial para el personal que realiza tareas de manipulación y almacenamiento de granos.

El sector empleador, representados por Confederaciones Rurales Argentinas, CONINAGRO y Federación Agraria Argentina, teniendo en cuenta los incrementos ya otorgados, la variación del precio de los granos y la inflación acumulada en el período 2007-2011, ofreció un incremento del 15% en dos tramos: un 8% a partir del 1º de Marzo de 2012 y un 7% a partir del 1º de Junio de 2012.

Los representantes de la UATRE no aceptaron la propuesta por considerarla insuficiente, solicitando un incremento salarial del 12% para la cosecha fina, retroactivo al 1º de Enero de 2012 y un 30% para la cosecha gruesa a partir del 1º de Marzo de 2012.

Ambas propuestas en disidencia fueron elevadas a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario para su definición.

-Adjuntamos Acta del día 15 de Febrero de 2012.

Atte.

Gerencia.

Legales.

Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba

ACTA

" 2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano "


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**COMISIÓN ASESORA REGIONAL N° 5 DE TRABAJO AGRARIO
LEY N° 22.248**

En la ciudad de Córdoba, a los 15 días del mes de Febrero de 2012, siendo las 11:00 horas, en sede de la Delegación Regional Córdoba de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle 27 de Abril 359, de esta ciudad, se reúnen en sesión ordinaria los integrantes de la Comisión Asesora Regional N° 5, bajo la presidencia del Lic. Agustín Heredia, para tratar los temas que se detallan a continuación:

- 1) Incremento salarial para el personal de viveros y floricultura comprendido en la RES CNTA 56/11
- 2) Incremento salarial para el personal de la cosecha y cultivo de hongos comestibles comprendido en la RES CNTA 60/11
- 3) Incremento salarial para el personal de manipulación y almacenamiento de granos comprendido en la RES CNTA 15/11

Por la parte empresaria comparecen:

- **Confederaciones Rurales Argentinas (CRA)** María del Rosario Peppino, DNI N° 13.106.868
- **CONINAGRO** Rubén Provano, D.N.I. N° 11.466.995.
- **Federación Agraria Argentina (FAA)** Miguel Angel Carboni, L.E. N° 5.121.777.

Por la representación de U.A.T.R.E. comparecen:

- Luis Segovia, DNI N° 10.377.750
- Alfredo Gurman, DNI N° 10.173.543

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y luego de haber suspendido la reunión prevista para el pasado Miércoles 8 de Febrero debido a falta de energía eléctrica en el edificio de este MTEySS, se concede la palabra a la representación de CONINAGRO, esta manifiesta respecto del "incremento salarial para el personal de manipulación y almacenamiento de granos comprendido en la RES CNTA 15/11", que atendiendo el mandato de sus representados y a los incrementos en la actividad para el periodo 2007-2011 que se detallan en cuadro que a estos efectos se adjunta (donde se evidencia un total acumulado del 242,97% contra una inflación del 164,06%), ofrece un incremento del 15% en dos tramos: un 8% a partir del 1 de Marzo de 2012 y un 7% a partir del 1 de Junio de 2012.

Cedida la palabra a las representaciones de FAA y CRA, estas manifiestan que adhieren a esta propuesta.

Cedida la palabra a la representación de UATRE, esta manifiesta que no acepta la propuesta por considerarla insuficiente como así también inexactos los valores del cereal presentados en la planilla adjuntada por CONINAGRO. De acuerdo a la misma, lo único acertado son los valores de los jornales fijados por la CNTA para los trabajadores. Los valores tomados de los cereales, para los que no tengan conocimiento, son variables o fluctuantes como el caso de la soja que llegó a pagarse más de \$1460 el quintal. Es así que habría que hacer un estudio más


LIC. AGUSTÍN HEREDIA
Lic. Agustín Heredia Córdoba
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



profundo en virtud que los valores del cereal se movilizan en el mercado de acuerdo a la oferta y la demanda. Es por ello que UATRE solicita un incremento salarial del 12% para la cosecha fina a partir del 1 de Enero de 2012 y del 30% a partir del 1 de Marzo de 2012. Luego de lo manifestado por las partes, las mismas acuerdan que se eleve este tema CNTA para su **definición** ya que esta instancia se considera agotada. A su vez solicitan la celeridad e inmediatez en tal definición.

Respecto del tema **"incremento salarial para el personal de viveros y floricultura comprendido en la RES CNTA 56/11"**, y cedida la palabra a la representación de CRA, ésta manifiesta que adjunta a la presente, la tabla con los incrementos salariales que se ofrecen para la actividad, de la cual surge que la propuesta es de un incremento salarial del 23% a pagarse en 3 tramos: el 5% a partir del 1 de Enero de 2012, el 10% a partir del 1 de Mayo de 2012 y el 8% a partir del 1 de Septiembre de 2012. Esta representación aclara que la presente propuesta se realiza en base a la competencia para reglamentar sobre esta actividad, más allá de no contar entre sus afiliados, con emprendimientos de esta actividad. Insiste además en la necesidad de trabajar en sub comisiones cuestiones como los de esta actividad que son muy poco habitual entre sus representados.

Cedida la palabra a la representación de CONINAGRO, ésta manifiesta que adhiere a esta propuesta.

Cedida la palabra a la representación de FAA, ésta manifiesta, al igual que respecto del tema de hongos comestibles, que ratifica en todos sus términos lo referido a este tema de análisis condensados en las actas del 27/10/2011 y del 21/11/2011. En rigor, condecan esta que el sector agropecuario no tiene actividades vinculadas a la floricultura y viveros y cultivo de hongos y es criterio de esta organización no establecer valores o ajustes de jornales de actividades que no llevan a cabo los productores agropecuarios. Esto debería resolverse ya con la industria o el comercio que específicamente se dedican a estas actividades. Por ello ratifica todo lo expresado en las actas mencionadas y otras anteriores y repite que no parece razonable establecer valores o ajustes de jornales para actividades que no tienen nada que ver con el sector agropecuario.

Cedida la palabra a la representación de UATRE, ésta manifiesta que no acepta la propuesta de CRA, en virtud de considerarla insuficiente. Que de acuerdo a acta del 12/7/2011 de esta CAR, los salarios fijados para los trabajadores de vivero y floricultura, habían sido fijados expresamente hasta el 30/9/2011. Que en virtud que al sector empresario de la actividad no le interesa participar ante esta CAR de acuerdo a lo expresado en acta del 21/10/2011 por el representante de Federación Agraria y ante las ganancias que tienen las empresas de esta actividad, presentamos un incremento salarial del 5 % a partir del 1/03/2012 y 25 % a partir del 1/07/2012, debiendo atender la patronal al personal de la actividad el 2% en concepto de Cuota Solidaria. Se adjunta la tabla con el detalle de los montos mencionados. De acuerdo a resoluciones de la actividad, los trabajadores percibirán el 10% en concepto de presentismo.

Luego de lo manifestado por las partes, las mismas acuerdan que se eleve este tema CNTA para su **definición** ya que esta instancia se considera agotada. A su vez solicitan la celeridad e inmediatez en tal definición.

Respecto del tema **"incremento salarial para el personal de la cosecha y cultivo de hongos comestibles comprendido en la RES CNTA 60/11"** y cedida la palabra a la representación de CRA, ésta manifiesta que adjunta a la presente, la tabla con los incrementos

L.C. AGUSTÍN HEREDIA
Intendente General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



*Ministerio de Trabajo
Emprego y Seguridad Social*

salariales que se ofrecen para la actividad, de la cual surge que la propuesta es de un incremento salarial del 23% a pagarse en 3 tramos: el 5% a partir del 1 de Enero de 2012, el 10% a partir del 1 de Mayo de 2012 y el 8% a partir del 1 de Septiembre de 2012. Insiste en este caso también en la necesidad de trabajar en sub comisiones cuestiones como los de esta actividad que son muy poco habitual entre sus representados.

Cedida la palabra a la representación de CONINAGRO, ésta manifiesta que adhiera a esta propuesta.

Cedida la palabra a la representación de UATRE, ésta manifiesta que no acepta la propuesta de CRA, en virtud de considerarla insuficiente. Al igual que en el tema anterior, de acuerdo a acta del 12/7/2011 de esta CAR, los salarios fijados para los trabajadores de cosecha y cultivo de hongos comestibles, habían sido fijados expresamente hasta el 30/9/2011. Que en virtud las ganancias que tienen las empresas de esta actividad, solicitamos un incremento salarial del 5 % a partir del 1/03/2012 y 25 % a partir del 1/07/2012, debiendo reterner la patronal al personal de la actividad el 2% en concepto de Cuota Solidaria. Se adjunta la tabla con el detalle de los montos mencionados. De acuerdo a resoluciones de la actividad, los trabajadores percibirán el 10% en concepto de presentismo.

Luego de lo manifestado por las partes, las mismas acuerdan que se eleve este tema CNTA para su **definición** ya que esta instancia se considera agotada. Reiterando también la solicitud en la celeridad e inmediatez en tal definición.

No siendo para más y a las 13:30 hs se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de las partes y se firman 6 ejemplares en un mismo tenor.

Dr. AGUSTÍN HEREDIA
Jefe Delegación Regional Córdoba
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

LUIS ALBERTO SEGOVIA
SECRETARIO ADJUNTO
SECC. UATRE CORDOBA

COMPARACION MOVIMIENTO SALARIAL UATRE Y PRECIO DE GRANO A SET. 2011

Resol. N° 5 Año 2007 - Movimiento 1) 29/03/2007

PRECIO 0,0262 SOJA 600,00 MAIZ 355,00 TRIGO 370,00 INFLACION

Incrementos 2008

	1,3786				
mar-08	14,88 ✓	0,03010 ✓			1,25
jul-08	20 ✓	0,03612			

Incrementos 2009

	1,4645				
feb-09	20 ✓	0,04334			1,25
abr-09	8 ✓	0,04681			
dic-09	13 ✓	0,05289			

Incrementos 2010

	1,3068				
may-10	21 ✓	0,06400			1,30
nov-10	8 ✓	0,06912			

Incrementos 2011

	1,3310				
mar-11	10 ✓	0,076			1,30
abr-11	10 ✓	0,083			
sep-11	10 ✓	0,090	1.378,00	669,44	750,00

3.42974314	2.29666667	1.88574648	2.02702703	2.640625
------------	------------	------------	------------	----------

Incremento Porcentual Acumulado

242,97	129,67	88,57	102,70	154,06
--------	--------	-------	--------	--------